



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, 19 de noviembre de 2019.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

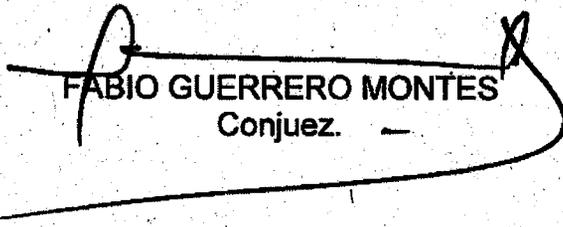
ACTOR: IBETH CECILIA LAFAURIE PERDOMO

DEMANDADO: LA NACION- RAMA JUDICIAL

RADICACIÓN: 20-001-23-39-001-2016-000097-00

De conformidad con la solicitud de mandamiento ejecutivo presentada por el apoderado judicial de la demandante, el Despacho antes de proceder a librar mandamiento de pago considera pertinente, someter la liquidación a una revisión por parte del funcionario que el Tribunal Administrativo del Cesar haya dispuesto para tal fin, de igual forma se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar, para que nos remita con destino al proceso las constancias o los soportes contables, en donde figuran las diferencias salariales.

CUMPLASE


FABIO GUERRERO MONTES
Conjuez. —